

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° J51 -2007-CE-PJ

Lima, 11 de julio del 2007

VISTO:

El Oficio N° 206-2007-JUSPER/UE-PJ cursado por el Coordinador de la Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos, Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER); y.

CONSIDERANDO:

Que, este Órgano de Gobierno mediante resolución de fecha 13 de diciembre del 2006, encargó a la Unidad Ejecutora 002, que administra el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia - Banco Mundial, la ejecución del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú - JUSPER;

Que, en el marco del Convenio de Financiación Específico N° ALA/2004/016-897, "Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER)", suscrito entre la Comunidad Europea y la República del Perú, la Unidad Ejecutora N° 002 del Poder Judicial es la encargada de ejecutar dicho proyecto, a fin de obtener los resultados establecidos;

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y de conformidad con las Disposiciones Técnicas y Administrativas III.2.3, celebración de contratos, y con el objeto de implementar en el ámbito nacional las actividades relacionadas con los Resultados 4 y 6 del Proyecto con cada una de las instituciones beneficiarias, según corresponda: Poder Judicial y Academia de la Magistratura, la Unidad Ejecutora N° 002 realizó la adquisición de equipos de cómputo, accesorios, muebles y otros, con recursos asignados al Proyecto;

Que, los equipos adquiridos deberán ser entregados en los locales de cada una de las instituciones beneficiarias, procediéndose a transferir la propiedad de los citados equipos de cómputo, accesorios, muebles y otros, con la suscripción de la documentación que formalice los compromisos y responsabilidades sobre dichos bienes;

Que, conforme a lo establecido en las Disposiciones Técnicas Administrativas I.3.2, Lógica de Intervención y Metodología de Ejecución, Líneas Estratégicas de Actuación, el Proyecto a través de ésta Unidad Ejecutora tiene a su cargo el logro del Fortalecimiento de la Justicia de Paz y la Sistematización y Difusión de la Jurisprudencia;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° JSI -2007-CE-PJ

Que, en tal sentido, resulta necesario que el Poder Judicial asuma la coordinación permanente en los aspectos administrativos, respecto a la transferencia de los activos fijos;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 804, la donación de bienes entre entidades del Sector Público debe autorizarse por resolución administrativa refrendada por la más alta autoridad del Sector, en mérito de la cual se procederá a dar de baja al bien materia de la liberalidad;

Por tales Fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder judicial, en uso a sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, encargada de ejecutar el Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER), a transferir a cada una de las instituciones beneficiarias: Poder Judicial y Academia de la Magistratura, los equipos de cómputo, accesorios y muebles y otros en calidad de donación, previa suscripción del respectivo Acuerdo de Transferencia de propiedad de los bienes adquiridos; dando cuenta de sus resultados.

Artículo Segundo.- La mencionada Unidad Ejecutora 002 aprobará el texto de los Acuerdos de Transferencia, que firmará con cada una de las instituciones beneficiarias receptoras de los equipos de cómputo, accesorios, muebles y otros donados, en los que se establecerán las obligaciones, compromisos y responsabilidades que correspondan.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ